



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (Valencia)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asistentes:

Minuta n.º 16/2017

Fecha: 26 de julio de 2017

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Ttes. de Alcalde:

D. Víctor-Manuel Navarro Ibáñez (PSOE).

D.ª Concepción-Esther Liébana Ávila (UPDN).

D.ª Elisa Martínez Rovira (PSOE).

Secretaria Acctal:

D.ª Mª Pilar Ballester Capsí.

Interventora:

D.ª Milagros Marí Llácer.

En la localidad de NAQUERA (Valencia), siendo las ocho horas y cincuenta y siete minutos del día veintiséis de julio de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Despacho de Alcaldía, los señores/as Concejales y Tenientes de Alcalde que aparecen al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Junta de Gobierno Local está asistida por la Sra. Interventora, doña Milagros Marí Llácer y por la Sra. Secretaria-Acctal, doña Mª Pilar Ballester Capsí, que da fe del acto.

Verificada por la Sra. Secretaria Acctal la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que al inicio están presentes la totalidad de los miembros que la integran y, en consecuencia, la mayoría absoluta de sus componentes, el Sr. Alcalde abre la sesión, procediendo a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria, de fecha 12 de julio de 2017, , que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Se da cuenta de la Relación de Facturas correspondientes al ejercicio 2017, que han entrado en la Intervención Municipal desde la última sesión y que, una vez fiscalizadas por la Sra. Interventora, junto con el Informe 317/2017, de 24 de julio,



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

se someten a la Junta de Gobierno Local para su toma de razón, reconocimiento y, en su caso, aprobación.

Una vez analizadas las facturas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar la relación de facturas que a continuación se detalla:

COD	NºFACT	F.FACT	F.RECE	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
0750	G17-2044	03/07/2017	04/07/2017	B96851860	VALENCIANA DE SUMINISTROS OFIMÁTICOS S.L.	COMPRA MATERIAL VARIO OFICINA	214,27
0751	A/170222	30/06/2017	04/07/2017	B97983167	ROSA GIL PUBLICIDAD, S.L.	PUBLICACION GUIA CAMP DE TURIA LEVANTE EMV PUBLICACIONES JUNIO	157,30
0752	3389	30/06/2017	04/07/2017	B98290562	UNIKALIS SL	SERVICIO MENSAJERIA MES DE JUNIO	227,21
0753	FCI170100000587	30/06/2017	04/07/2017	B96019187	AUTO RECAMBIO ROBERTO, S.L.	COMPRA MATERIAL VARIO PARA SUSTITUIR AL CAMION DE PROTECCION CIVIL	114,59
0754	427/A	27/06/2017	04/07/2017	B96507215	ELECTRODOMESTICOS BROSETA, S.L.	COMPRA CAFETERA, CAPSULAS CAFE, TARJETA MEMORIA, ALTAVOZ, GRABADORA, ETC	214,50
0755	7A10201M	30/06/2017	05/07/2017	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A JUNIO	57,21
0756	7A10203	30/06/2017	05/07/2017	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR ESCUELA INFANTIL CORRESPONDIENTE A JUNIO	57,21
0757	7A10202	30/06/2017	05/07/2017	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR BIBLIOTECA CORRESPONDIENTE A JUNIO 2017	57,21
0758	2170322	30/06/2017	06/07/2017	B96612551	GRUPO MALLEA, S.L.	COMPRA SOBRES	133,10
0759	4002064323	30/06/2017	06/07/2017	A83052407	SOC. EST. CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	FACTURACION CORREOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO	1.916,57
0760	17000264	06/07/2017	06/07/2017	22594773X	SORNI CONTELL, IVAN	CAMBIAR CRISTAL Y MOLDURA VEHICULO POLICIA RENAUL SCENIC 2051 GCF	164,56
0761	1503	30/06/2017	06/07/2017	B96510326	OFICOMEDIAS, S.L	COMPRA PAPEL A4	680,63
0762	A/2017/0000927973	30/06/2017	06/07/2017	A79707345	SOLRED, S.A.	SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS AYTO CORRESPONDIENTE A JUNIO	1.874,95
0763	2017/0009739	30/06/2017	07/07/2017	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA, S.A. (LEVANTE)	SUSCRIPCION LEVANTE JUNIO 2017	35,04
0776	2017/A/2704040	05/07/2017	06/07/2017	B48904668	DISTRIBUCIONES DE EQUIPAMENTOS MEDICOS	COMPRA MATERIAL SANITARIO PARA PROTECCION CIVIL	496,10
0783	A2017FC0610899	30/06/2017	07/07/2017	A46000477	AGUAS DE VALENCIA, S.A.	CUOTA SERVICIO CANON SANEAMIENTO AGUA 2º TRIMESTRE 2017	454,97



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

0788	A2017GC000004	06/07/2017	07/07/2017	A46000477	AGUAS DE VALENCIA, S.A.	GESTION COBRO CUOTAS INFRAESTRUCTURAS LIQ. 2ºTRIM 2017	54,90
0797	7/1845	10/07/2017	10/07/2017	B28279842	AZULES DE VERGARA S.L.	COMPRA GUANTES FORESTALES PARA PROTECCION CIVIL	160,51
0801	LIQ.JULIO 2017	01/07/2017	11/07/2017	P4600015D	MANCOMUNIDAD CAMP DEL TURIA	APORTACION PROVISIONAL JULIO 2017	2.206,01
0802	G-3S-163000388	01/07/2017	11/07/2017	A28007268	GENERALI ESPAÑA, SA DE SEG.Y REASEG (ANTES LA ESTRELLA, S.A.	POLIZA DEL SEGURO MULTIRRIESGOS BIENES PUBLICOS PERIODO DEL 25/07/2017 AL 25/07/2018	4.999,33
0815	253/17	05/07/2017	14/07/2017	48313087T	BORRAS ALEGRE DULCE Mª	GESTION IMPRESION PUBLICIDAD JULIO EN REVISTA COMARCAL PER UN FORAT	350,90
0827	2017141	03/07/2017	17/07/2017	B12920161	GEOCONECTA, S.L.	CUOTA ACCESO PLATAFORMA DE GEOLOCALIZACION	33,88
0828	F17/540007	10/07/2017	17/07/2017	B39761788	VIALINE GESTIÓN, S.L.	SERVICIO GESTION DE MULTAS JUNIO 2017	484,00
0770	135	03/07/2017	05/07/2017	48583901N	GARCIA FLORES, IGNACIO	ALQUILER ORDENADORES MES DE JULIO TALLER EMPLEO	275,92
0782	120	08/06/2017	07/07/2017	48583901N	GARCIA FLORES, IGNACIO	ALQUILER EQUIPOS INFORMATICOS MES DE JUNIO TALLER T'AVALEM	193,20
0786	134	01/07/2017	07/07/2017	48583901N	GARCIA FLORES, IGNACIO	ALQUILER EQUIPOS INFORMATICOS MES DE JULIO TALLER T'AVALEM	193,20
0789	19536	30/06/2017	07/07/2017	52654487N	ARNAU IBORRA, AMPARO-PAPELERIA E IMPRENTA	COMPRA LIBROS PARA LA FORMACION DEL TALLER EMPLEO T'AVALEM	128,90
0790	17277	30/06/2017	10/07/2017	B96093588	VIVEROS BARGUES, S.L	COMPRA PLANTAS PARA LAS PRACTICAS DEL TALLER DE EMPLEO JARDINERIA	73,70
0791	17278	30/06/2017	10/07/2017	B96093588	VIVEROS BARGUES, S.L	COMPRA PLANTAS Y PRODUCTOS VARIOS PARA LAS PRACTICAS TALLER EMPLEO JARDINERIA	152,90
0792	17282	30/06/2017	10/07/2017	B96093588	VIVEROS BARGUES, S.L	COMPRA PRODUCTOS VARIOS JARDINERIA PARA TALLER EMPLEO	39,60
0799	1702457	22/06/2017	10/07/2017	B96837026	DEULA PAPER'S, S.L. (RAJEVI, S.L.)	COMPRA MATERIAL VARIO DE OFICINA PARA EL TALLER T'AVALEM	185,88
0800	19535	30/06/2017	10/07/2017	52654487N	ARNAU IBORRA, AMPARO-PAPELERIA E IMPRENTA	COMPRA MATERIAL DIDACTICO PARA LA FORMACION DE LOS ALUMNOS DEL TALLER DE EMPLEO	50,00
0808	N/226	11/07/2017	12/07/2017	B97583280	ARGANO ASESORES, S.L.	TALLERES DE COCINA PARA ADULTOS Y NIÑOS	450,12
0818	G17-002083	14/07/2017	14/07/2017	B96851860	VALENCIANA DE SUMINISTROS OFIMÁTICOS S.L.	COMPRA BIPODES PARA ANUNCIAR LA CAMPAÑA SABOR A NAQUERA	494,04
0820	1318	13/07/2017	17/07/2017	B96368675	VERDEJO SEGURA, S.L.	ALQUILER SANITARIOS PORTATILES FERIA DE VERANO	264,00
0832	1702794	06/07/2017	18/07/2017	B96837026	DEULA PAPER'S, S.L. (RAJEVI, S.L.)	COMPRA ARCHIVADORES Y ETIQUETAS TALLER T'AVALEM	11,82
0833	1702959	18/07/2017	18/07/2017	B96837026	DEULA PAPER'S, S.L. (RAJEVI, S.L.)	COMPRA MATERIAL VARIO OFICINA	23,89
0834	61	18/07/2017	18/07/2017	24391500T	MARCONEL ROMERO, JOSE LUIS	BANDEROLAS, CARTELERIA Y FLYERS PUBLICIDAD PARA LA CAMPAÑA SABOR A NAQUERA	906,00
0842	F9980617025303	30/06/2017	24/07/2017	F46078986	CONSUM, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA	COMPRAS VARIAS PARA OLLA JUNTA FERIA DE LAS	249,07



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

						COMARCAS	
0745	20171045	30/06/2017	03/07/2017	B10433530	SETIN RURAL, SL.	TALLER CATA DE ACEITE	600,00
0749	110	03/07/2017	04/07/2017	B96949425	ENETIC PROYECTOS, S.L.	INSTALACION ANTENA PARABOLICA EN SALON DE ACTOS	296,45
0777	G/17-01659	30/06/2017	07/07/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	MATERIAL VARIO PARA LA PISCINA	1.186,16
0787	54/2017	07/07/2017	07/07/2017	29178694C	SAN RAFAEL CAMPALLO, MARTA	COMPRA BAÑADORES Y CAMISETAS PARA LOS SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL	81,31
0796	17/567	10/07/2017	10/07/2017	B98010036	CENTRALIZA RECURSOS, S.L.	HORAS Y DESPLAZAMIENTO EN TRABAJOS REALIZADOS EN REPARACION AIRE ACONDICIONADO DE LA BIBLIOTECA	179,08
0803	139	08/07/2017	11/07/2017	B97978399	ESPECTACULOS Y CONTRA. LA FIESTA S.L..	ALQUILER LUCES Y SONIDO PARA LA ACTUACION CONCIERTO RAP "PELEA DE GALLOS" DIA 08/07/2017	726,00
0812	17	11/07/2017	13/07/2017	E96117973	R. BENLLOCH MOLTO Y B. RIPELL, C.B.	COMPRA PRODUCTOS VARIOS FARMACEUTICOS PARA CONCEJALIA DEPORTES	46,95
0813	170160	12/07/2017	13/07/2017	B14053854	ESTAMPACIONES CASADO SL 2017	COMPRA PAPELERAS PARA CASCO URBANO, URBANIZACIONES Y PISCINA	904,84
0819	1	03/04/2017	17/07/2017	73500754E	IBAÑEZ ARNAL, CARMEN	COMPRA TORTAS PARA AGAPES SEMANA DE LA MUSICA SACRA	148,50
0821	3	30/06/2017	17/07/2017	73500754E	IBAÑEZ ARNAL, CARMEN	COMPRAS AGAPES DULCES Y SALADOS PARA LA INAUGURACION POR AMOR AL ARTE	70,40
0822	118/2017	14/07/2017	17/07/2017	B98114218	JUAN CARLOS CABO, S.L.	1ª CERTIFICACION OBRA REFORMA ELECTRICA DEL CHIRINGUITO PISCINA MUNICIPAL EXPTE 227/2016	13.459,96
0830	282017	13/07/2017	17/07/2017	48438633N	ATAHONA ALMARCHE SANDRA	TALLER JUEGOS MINI OLIMPIADAS DIA 7 JULIO	240,00
0835	60	18/07/2017	19/07/2017	24391500T	MARCONEL ROMERO, JOSE LUIS	COMPRA BASTIDOR Y LIENZO PARA LA ACTIVIDAD CAFE CON ARTE DE JULIO Y AGOSTO	312,87
0836	59	18/07/2017	18/07/2017	24391500T	MARCONEL ROMERO, JOSE LUIS	ESTAMPACIONES EN CAMISETAS FUTBOL	254,86
0837	07/17	26/06/2017	18/07/2017	29172892Z	MOLERO ZAFRA, MILAGROS	ALQUILER DECORADO ESCENARIO SALON ACTOS PARA EL TEATRO DEL DIA 25/06/2017	212,50
0838	2017-001	26/06/2017	18/07/2017	Y3979378R	COPPAROSA, CARMEN	MERIENDA ESCUELA DE FUTBOL JORNADA PUERTAS ABIERTAS	285,23
0839	1556	30/05/2017	18/07/2017	24338154Z	SORIANO GIJON, CONSUELO	COMPRA LIBROS PARA LA BIBLIOTECA	234,14
0840	A170683	12/07/2017	20/07/2017	B96130398	GRUAS DOMINGO GARCIA, S.L.	ALQUILER GRUPO ELECTROGENO PARA ACTUACION 7 JULIO "VADEBO" Y GASOIL GRUPO ELEC.	371,05
0841	A170696	18/07/2017	20/07/2017	B96130398	GRUAS DOMINGO GARCIA, S.L.	ALQUILER GRUPO ELECTROGENO PARA LA ACTUACION DE LA BANDA MUNICIPAL DIA 15/07/2017	290,50
0746	2,01706E+16	29/06/2017	04/07/2017	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA GRPO NUCLEO D 7-A BAJO 2 DEL 30/05 AL	49,09



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

						26/06/2017	
0747	2,01706E+16	29/06/2017	04/07/2017	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA GPO NUCLEO D 7-A BAJO 2, DEL 24/04 AL 30/052017	57,17
0765	REMESA JUNIO	29/06/2017	04/07/2017	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA REMESA JUNIO 2017	4.846,71
0767	IR-2017-000084923	21/06/2017	05/07/2017	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	CONSUMO TELEFONICO SOLO DATOS DEL 21/05 AL 20/06/2017	794,77
0774	REMESA JUNIO	29/06/2017	06/07/2017	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA REMESA DE JUNIO	17.282,35
0811	9370349690	10/07/2017	12/07/2017	A81608077	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.	MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS CONTABILIDAD SICAL, REGISTRO, GEST. TRIBUT, CC.EE DEL 01/04 AL 30/06 2017	1.657,32
0748	C702158	30/06/2017	04/07/2017	A46106662	SANEAMIENTOS FOMINAYA, S.A.	COMPRA MATERIAL VARIO FONTANERIA	140,77
0766	758002303	30/06/2017	04/07/2017	A98363500	SESAELEC VALENCIA S.A	COMPRA CANALETA PARA ALDO PUBLICO CTRA PORTACOELI	45,46
0769	A170610	30/06/2017	05/07/2017	B96130398	GRUAS DOMINGO GARCIA, S.L.	ALQUILER HIDROLIMPIADORA PISCINA Y RODILLO COMPACTADOR SERV. VARIOS	390,09
0771	7D1075	30/06/2017	06/07/2017	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	SERVICIO RECOGIDA RESTOS DE PODA JUNIO 2017	10.170,82
0772	7D1076	30/06/2017	06/07/2017	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	SERVICIO LIMPIEZA VIARIA MES DE JUNIO	6.413,50
0773	7D1074	30/06/2017	06/07/2017	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS JUNIO 2017	38.102,28
0778	G/17-01662	30/06/2017	07/07/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA MATERIAL VARIO CONSTRUCCION	301,99
0779	G/17-01660	30/06/2017	07/07/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA MATERIAL VARIO DE CONSTRUCCION	275,49
0780	G/17-01661	30/06/2017	07/07/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA MATERIAL VARIO DE CONSTRUCCION	287,29
0781	00FV17063219	30/06/2017	07/07/2017	A46900973	GRUPO SINDEL, S.A.	COMPRA MATERIAL VARIO ELECTRICO. SE APLICA ABONO DE 73,05 F ACT.00BV17060175 DE MAT QUE S E FACTURO ANTERIORMENTE	1,99
0784	A2017FC0610898	30/06/2017	07/07/2017	A46000477	AGUAS DE VALENCIA, S.A.	CUOTA CONSUMO Y SERVICIO CANON SANEAMIENTO 2017/2 BIMESTRAL	77,55
0798	17FV-13804	30/06/2017	10/07/2017	B02272250	CUARTERO HIGIENE, S.L.	COMPRA RECAMBIOS PARA WC Y BOLSAS BASURA	712,77
0804	91/2017	30/06/2017	11/07/2017	B98114218	JUAN CARLOS CABO, S.L.	MATERIAL ELECTRICO PARA REPARACION LUMINARIA EN EL FRONTON	39,33
0805	90/2017	30/06/2017	11/07/2017	B98114218	JUAN CARLOS CABO, S.L.	TRABAJOS ELECTRICOS CAMION CESTA EN URBANIZACIONES VARIAS Y CASCO URBANO	348,48
0806	93/2017	30/06/2017	11/07/2017	B98114218	JUAN CARLOS CABO, S.L.	DESMONTAJE DE FAROLA EN CALLE LEPANTO Y	181,74
0	92/2017	30/06/2017	11/07/2017	B98114218	JUAN CARLOS CABO, S.L.	SUSTITUCION CABEZA DE UNA FAROLA EN CALLE ALQUIBLE	533,13



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

0816	F-1700238	13/07/2017	14/07/2017	B46074258	SONDEOS AFOROS INSTALACIONES DE LEVANTE, S.L.	REPARACION BOMBA DE AGUAS RESIDUALES URB. SAN MIGUEL Y MONTAJE BOMBA REPARADA	1.120,90
0817	A20170454	07/07/2017	14/07/2017	B46194106	LODO LIMP, S.L.	LIMPIEZA POZOS BOMBEO URB. SAN MIGUEL	577,50
0824	119/2017	14/07/2017	17/07/2017	B98114218	JUAN CARLOS CABO, S.L.	TRABAJOS CAMION CESTA EN ALDO PUBLICO URBANIZACIONES VARIAS Y CASCO URBANO	348,48
0831	17000112	14/07/2017	18/07/2017	B97382477	GISAB, S.L.	COMPRA UNIFORMIDAD PARA PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS	572,81
0825	103/2017	23/06/2017	17/07/2017	B46602199	SERVICIOS FUNERARIOS SAN MIGUEL, S.L.	SERVICIO ENTERRAMIENTO DIFUNTA DÑA MARIA ESTHER CARVAJAL PEREA	108,90
0764	20/17	03/07/2017	04/07/2017	73502340K	ROCHINA ARNAL, VICENTE ANTONIO	REPARACION MURO ESCUELA INFANTIL	1.149,50
0768	17005655	30/06/2017	05/07/2017	B96692645	VALQUIVEN, S.L.	ALQUILER DE SEÑALES Y VALLAS ESCOLLERA BARRANCO MES DE JUNIO	332,02
0775	171742	30/06/2017	06/07/2017	B96740659	COMIS LAGUN, S.L.	SERVICIO MENUS ESCUELA INFANTIL MES DE JUNIO	3.243,89
0823	24	18/07/2017	19/07/2017	B97541791	OBRAS, CONTENEDORES Y SERVICIOS SIETE AGUAS, S.L.	CERTIFICACION Nº 2 OBRA CARRIL BICI Y SEÑALIZACION VIARIA CTRA FUENTE DEL ORO	3.529,37
			24/07/2017	24373740L	VICTOR MANUEL NAVARRO IBÁÑEZ	GASTOS MES DE JULIO	27,4
			24/07/2017	24333777F	DAMIAN IBAÑEZ NAVARRO	GASTOS MES DE JUNIO Y JULIO	246,8
			25/07/2017	24333777F	DAMIAN IBAÑEZ NAVARRO	GASTOS MES DE JULIO	197,25
			25/07/2017	24333777F	DAMIAN IBAÑEZ NAVARRO	PAGO FACTURA 45296982 DE PHONE HOUSE	19,99

Segundo. Devolver la factura número 52, de fecha 17/07/2017, a BAR EL TONELLET, C.B. concepto: bocadillos, almuerzos y cenas días 7 y 8 de julio batalla de gallos, feria verano y día 16/06/2017, cena AMPA, por importe de 89,96 euros y la factura 58 de fecha 17/07/2017, a BABEL PRODUCCIONES Y MANAGEMENT, S.L. concepto: actuación VA DE BO y equipo de sonido día 07/07/2017, por importe de 4.477,00 euros , por ser disconforme.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

3. CONTRATOS MENORES:

3.1. ALCALDÍA: EXPTE 292/2017. CONTRATO MENOR ESPECTÁCULOS Y CONTRATACIONES "LA FIESTA".

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 06 de Julio de 2017, se acredita la necesidad de este Ayuntamiento de contratar **ESPECTÁCULOS Y CONTRATACIONES "LA FIESTA", PARA LAS FIESTAS PATRONALES**, cuyo precio asciende a **5.300,00 €, sin IVA, siendo el IVA de 21% de 1.113,00 €, por un total incluido IVA de 6.413,00 €.**

Visto que con fecha **10 de Julio de 2017**, se ha emitido informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y, asimismo, se informa sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que, con fecha **06 de Julio de 2017**, se emite Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la propuesta presentada por **ESPECTÁCULOS Y CONTRATACIONES "LA FIESTA"**, para la contratación varios espectáculos para las fiestas patronales por el precio de **11.500,00 €, sin IVA, siendo el IVA de 21% de 2.415,00 €, por un total incluido IVA de 13.915,00 €.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Llevar a cabo la contratación, **PARA LAS FIESTAS PATRONALES**, mediante contrato menor, con la mercantil **ESPECTÁCULOS Y CONTRATACIONES "LA FIESTA"**, por el precio de **5.300,00 €, sin IVA, siendo el IVA de 21% 1.113,00 €, por un total incluido IVA de 6.413,00€.**

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la contratación del seguro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3.2. ALCALDIA: EXPTE 270/2017. CONTRATO MENOR ESPECTÁCULOS MONTECARLO REPRESENTACIONES S.L.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 06 de Julio de 2017, se acredita la necesidad de este Ayuntamiento de contratar **MONTECARLO REPRESENTACIONES S.L., ORQUESTA LA VENDETTA Y ORQUESTA MONTECARLO, PARA LAS FIESTAS PATRONALES**, cuyo precio asciende a **11.500,00 €, sin IVA, siendo el IVA de 21% de 2.415,00 €, por un total incluido IVA de 13.915,00 €.**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto que con fecha **10 de Julio de 2017**, se ha emitido informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y, asimismo, se informa sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que, con fecha **06 de Julio de 2017**, se emite Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la propuesta presentada por **MONTECARLO REPRESENTACIONES S.L.**, para la contratación varios espectáculos para las fiestas patronales por el precio de **11.500,00 €, sin IVA, siendo el IVA de 21% de 2.415,00 €, por un total incluido IVA de 13.915,00 €.**

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Llevar a cabo la contratación de **ORQUESTA LA VENDETTA Y ORQUESTA MONTECARLO, PARA LAS FIESTAS PATRONALES**, mediante contrato menor, con la mercantil **ESPECTÁCULOS MONTECARLO REPRESENTACIONES S.L.**, por el precio de **11.500,00 €, sin IVA, siendo el IVA de 21% 2.415,00 €, por un total incluido IVA de 13.915,00 €.**

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la contratación del seguro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

3.3. EXPTE 251/2017 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO Y AMBULANCIA SBV, MÉDICO Y ATS TAURINOS AGOSTO 2017 CON LA EMPRESA AMBULANCIAS VALLADA, S.L.U. RESOLUCIÓN CONTRATO.

Visto que con fecha 28 de junio de 2017 se adjudicó por la Junta de Gobierno Local el **SERVICIO DE SANITARIOS, AMBULANCIA MEDICALIZADA SBV, MÉDICO Y ATS PARA LOS FESTEJOS TAURINOS 2017**, a celebrar los próximos 10, 11, 12, 17, 18 y 19 de agosto en Náquera, mediante contrato menor, con la mercantil **AMBULANCIAS VALLADA, S.L.U.**, por un importe total de 3.960,00 €.

Visto que con fecha 13 de julio se registra la notificación de salida del



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Ayuntamiento (*reg salida nº 003000*) al domicilio social de la empresa, enviándose la misma por correo, certificado.

Visto que el día 24 de julio de 2017, con registro de entrada número 4908, dña Karina Miñana Benavent, en nombre y representación de AMBULANCIAS VALLADA, S.L.U., renuncia al contrato menor, al no tener disposición de ambulancias para poder realizar el servicio los días 10, 11 y 19 de agosto, debido a la falta de notificación por parte del Ayuntamiento.

Visto el escrito presentado en fecha 24 de julio de 2017, con registro de entrada número 4908, por dña Karina Miñana Benavent, en nombre y representación de AMBULANCIAS VALLADA, S.L.U., en el que renuncia al contrato menor, al no tener disposición de ambulancias para poder realizar el servicio los días 10, 11 y 19 de agosto, debido a la falta de notificación por parte del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Resolver el contrato de Contrato Menor de SERVICIOS SANITARIOS Y AMBULANCIA SBV, MÉDICO Y ATS para los actos taurinos de 2017, por renuncia presentada por AMBULANCIAS VALLADA S.L.U adjudicado por la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de junio de 2017 por los motivos expuestos.

SEGUNDO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

3.4. ALCALDIA: EXPTE 303/2017. CONTRATO MENOR AMBULANCIAS SIERRA CALDERONA, S.L. FESTEJOS TAURINOS 10, 11 Y 12 DE AGOSTO DE 2017.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía, se acredita la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el **SERVICIO DE SANITARIOS, AMBULANCIA MEDICALIZADA SBV, MÉDICO Y ATS PARA LOS FESTEJOS TAURINOS 2017**, a celebrar los próximos 10, 11 y 12 de agosto de 2017, con un presupuesto asciende a la cantidad de 2.340,00 € estando exento de IVA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad, **ACUERDA**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Llevar a cabo el **SERVICIO DE SANITARIOS, AMBULANCIA MEDICALIZADA SBV, MÉDICO Y ATS PARA LOS FESTEJOS TAURINOS 2017**, a celebrar los próximos 10, 11 y 12 de agosto en Náquera, mediante contrato menor, con la mercantil **AMBULANCIAS SIERRA CALDERONA, S.L.**, por el precio de 2.340,00 € estando exento de IVA.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del acuerdo.

3.5. ALCALDIA: EXPTE 308/2017. CONTRATO MENOR EQUIPOS SANITARIOS VALENCIA, S.L. FESTEJOS TAURINOS 17, 18 Y 19 DE AGOSTO DE 2017.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía, se acredita la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el **SERVICIO DE SANITARIOS, AMBULANCIA MEDICALIZADA SBV, MÉDICO Y ATS PARA LOS FESTEJOS TAURINOS 2017**, a celebrar los próximos 17, 18 y 19 de agosto de 2017, con un presupuesto asciende a la cantidad de 2.880,00 € estando exento de IVA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad, **ACUERDA**

Primero. Llevar a cabo el **SERVICIO DE SANITARIOS, AMBULANCIA MEDICALIZADA SBV, MÉDICO Y ATS PARA LOS FESTEJOS TAURINOS 2017**, a celebrar los próximos 17,18 y 19 de agosto en Náquera, mediante contrato menor, con la mercantil **EQUIPOS SANITARIOS VALENCIA, S.L.**, por el precio de 2.880,00 € estando exento de IVA.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del acuerdo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

4. ALCALDIA: EXPTE 297/2017. CONTRATO SUMINISTRO "CAMIÓN GRUA AUTOCARGANTE" CON DESTINO A SERVICIOS MUNICIPALES.

Con fecha 13 de julio de 2017, por la Concejalía delegada de Servicios, se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de un camión grúa autocargante.

Dadas las características del suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

Con fecha 18 de julio de 2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con fecha 24 de julio de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 24 de julio de 2017, por Decreto de la Alcaldía nº 818/2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha 21 de julio de 2017 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, y con fecha 24 de julio de 2017, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para el suministro consistente en un camión grúa autoremolque, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 130.000,00 € incluido IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de suministro por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

CUARTO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de *quince días* puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5. FIESTAS:

5.1. EXPTE 273/2017 AUTORIZACIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URB CORRAL NOU, PARA REALIZAR LAS FIESTAS DE LA URBANIZACIÓN .

Vista la instancia, de fecha 3 de julio de 2017, suscrita por doña Amparo Bergamín Redondo, en nombre y representación de la Urbanización Corral Nou de Náquera, en la que solicitan "*Autorización realizar fiestas de la urbanización del día 23 de julio al 5 de agosto de 2017 así como autorización para la venta de bebidas*".

Visto que, con fecha 18 de julio de 2017, se emiten Informes de la Oficina Técnica Municipal, en relación a la solicitud de autorización realizar fiestas de la urbanización del día 23 de julio al 5 de agosto de 2017 así como autorización para la venta de bebidas.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Autorizar a doña Amparo Bergamín Redondo, en nombre y representación de la Urbanización Corral Nou de Náquera, para realizar fiestas de la urbanización del día 23 de julio al 5 de agosto de 2017 así como autorización para la venta de bebidas" atendiendo a las siguientes condiciones:

- El horario de inicio y finalización de los espectáculos públicos y actividades recreativas celebrados del 23 de julio al 5 de agosto de 2017 será de 22:00 a 3:30 horas.
- No podrán sobrepasar los límites de contaminación acústica establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, siendo los niveles máximos de emisión los indicados en la tabla I del Anexo II de dicha ley
- Previamente al ejercicio y montaje de los correspondientes actos deberá personarse en las dependencias de la policía local con objeto acreditar tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, quedando automáticamente sin efecto la autorización concedida en el caso de no acreditarse dicha condición.
- Deberán disponer de las dotaciones higiénicas determinadas en el art 223 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos o en su defecto permitir el uso de los aseos propios del local

- Los organizadores de los actos dispondrán en el lugar de celebración de un botiquín portátil para atender posibles siniestros dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.
- Del mismo modo, para los actos celebrados en la piscina no requieren autorización expresa para los mismos, si bien, deberá garantizarse por parte de los organizadores y titulares de dicha instalación que no se supera el aforo máximo permitido y dicho acto se ajusta en todo caso a las condiciones establecidas en la autorización de puesta en funcionamiento de dicha instalación y normas que la regulan.

Condiciones específicas para la venta de bebidas durante la celebración de las discomóviles:

- Las bebidas no se dispensaran en vasos de cristal.
- No se permitirá la venta, dispensación y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.
- Deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones de venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años. Este cartel deberá colocarse en la zona, instalación o lugar a la que haya que dirigirse para adquirir la bebida alcohólica.
- Los productos objeto de la venta deberán reunir las condiciones exigidas por su normativa reguladora. En caso de productos alimenticios será necesario cumplir los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a las condiciones de los productos, instalaciones y vehículos de transporte y venta, extremos que deberán poder acreditarse mediante informe de la autoridad sanitaria competente.

Segundo. Notificar este acto al legal representante de la Urbanización Corral Nou de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

5.2. EXPTE 273/2017. AUTORIZACIÓN A LA URBANIZACIÓN LAS TRES RUTAS PARA VARIOS DISCOMÓVILES Y VENTA BEBIDAS DURANTE LAS FIESTAS DE LA URBANIZACIÓN .

Vista la instancia, de fecha 27 de abril de 2017, suscrita por doña Joaquina Alarcón Barba, en nombre y representación de la Urbanización Tres Rutas de Náquera, en la que solicitan "*Autorización realizar fiestas de la urbanización los días 17, 18, 19 y 20 de agosto de 2017, así como autorización para la venta de bebidas*".

Visto que, con fecha 22 de mayo de 2017, se emiten Informes de la Oficina Técnica Municipal, en relación a la solicitud de autorización realizar fiestas de la urbanización del día 23 de julio al 5 de agosto de 2017 así como autorización para la venta de bebidas.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Autorizar a doña Joaquina Alarcón Barba, en nombre y representación de la Urbanización Tres Rutas de Náquera, para realizar fiestas de la urbanización los días 17, 18, 19 y 20 de agosto de 2017, así como autorización para la venta de bebidas, atendiendo a las siguientes condiciones:

Condiciones específicas para la celebración de la discomóvil

- El horario para la celebración de las discomóviles los días 17 - 18 - 19 y 20 de Agosto de 2017 será de 22:00 a 3:30 horas
- No podrán sobrepasar los límites de contaminación acústica establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, siendo los niveles máximos de emisión los indicados en la tabla I del Anexo II de dicha ley
- Previamente al ejercicio y montaje de los correspondientes actos deberá personarse en las dependencias de la policía local con objeto acreditar tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, quedando automáticamente sin efecto la autorización concedida en el caso de no acreditarse dicha condición.
- Deberán disponer de las dotaciones higiénicas determinadas en el art 223 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos o en su defecto permitir el uso de los aseos propios del local.
- Los organizadores de los actos dispondrán en el lugar de celebración de un botiquín portátil para atender posibles siniestros dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

Condiciones específicas para la celebración de la discomóvil

- En atención a lo solicitado se autoriza la venta de refrescos y bebidas alcohólicas en las zonas donde se celebraran los mencionados eventos, durante el horario autorizado exclusivamente
- Las bebidas no se dispensaran en vasos de cristal.
- No se permitirá la venta, dispensación y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.
- Deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones de venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años. Este cartel deberá colocarse en la zona, instalación o lugar a la que haya que dirigirse para adquirir la bebida alcohólica.
- Los productos objeto de la venta deberán reunir las condiciones exigidas por su normativa reguladora. En caso de productos alimenticios será necesario cumplir los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

relativas a las condiciones de los productos, instalaciones y vehículos de transporte y venta, extremos que deberán poder acreditarse mediante informe de la autoridad sanitaria competente.

Segundo. Notificar este acto al legal representante de la Urbanización Tres Rutas de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

5.3. EXPTE 273/2017. AUTORIZACIÓN A LA FALLA SANT FRANCESC PARA REALIZAR UN KARAOKE MUSICAL.

Vista la instancia, de fecha 12 de julio de 2017, suscrita por doña Laura Cecilia Benítez, en nombre y representación de la Falla Sant Francesc de Náquera, en la que solicitan *“Autorización para realizar un karaoke musical el día 29 de julio de 2017, en la calle Porvenir de Náquera”*.

Visto que, con fecha 18 de julio de 2017, se emiten Informes de la Oficina Técnica Municipal, en relación a la solicitud de autorización realizar fiestas de la urbanización del día 23 de julio al 5 de agosto de 2017 así como autorización para la venta de bebidas.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Autorizar a doña Laura Cecilia Benítez, en nombre y representación de la Falla Sant Francesc de Náquera, *para realizar un karaoke musical el día 29 de julio de 2017, en la calle Porvenir de Náquera*., atendiendo a las siguientes condiciones:

- El horario de inicio y finalización de los espectáculos públicos y actividades recreativas celebrados el 29 de julio de 2017 será de 22:00 a 3:30 horas .
- No podrán sobrepasar los límites de contaminación acústica establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, siendo los niveles máximos de emisión los indicados en la tabla I del Anexo II de dicha ley
- Previamente al ejercicio y montaje de los correspondientes actos deberá personarse en las dependencias de la policía local con objeto acreditar tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, quedando automáticamente sin efecto la autorización concedida en el caso de no acreditarse dicha condición.
- Deberán disponer de las dotaciones higiénicas determinadas en el art 223 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos o en su defecto permitir el uso de los aseos propios del local
- Los organizadores de los actos dispondrán en el lugar de celebración de un botiquín portátil para atender posibles siniestros dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Del mismo modo, para los actos celebrados en la piscina no requieren autorización expresa para los mismos, si bien, deberá garantizarse por parte de los organizadores y titulares de dicha instalación que no se supera el aforo máximo permitido y dicho acto se ajusta en todo caso a las condiciones establecidas en la autorización de puesta en funcionamiento de dicha instalación y normas que la regulan.

Segundo. Notificar este acto al legal representante de la Falla Sant Francesc de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

5.4. EXPTE 273/2017. AUTORIZACIÓN A LOS CLAVARIOS DE SAN FRANCISCO 2018, PARA REALIZAR PAELLA GIGANTE, VENTA BEBIDAS Y DISCOMÓVIL .

Vista la instancia, de fecha 19 de mayo de 2017, suscrita por don Jesús Estellés Domenech, en nombre y representación de los Clavarios de San Francisco 2018 de Náquera, en la que solicitan *“Autorización para realizar discomóvil y venta de bebidas alcohólicas, el día 2 de septiembre de 2017”*.

Visto que, con fecha 22 de mayo de 2017, se emiten Informes de la Oficina Técnica Municipal, en relación a la solicitud de autorización para realizar un *discomóvil y venta de bebidas alcohólicas, el día 2 de septiembre de 2017*.

Vista la instancia, de fecha 19 de mayo de 2017, suscrita por don Jesús Estellés Domenech, en nombre y representación de los Clavarios de San Francisco 2018 de Náquera, en la que solicitan *“Autorización para realizar una paella gigante el próximo día 2 de septiembre de 2017.”*

Visto que, con fecha 18 de julio de 2017, se emite Informe de la Oficina Técnica Municipal, en relación a la solicitud de autorización para realizar una paella gigante el próximo día 2 de septiembre de 2017.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Autorizar a don Jesús Estellés Domenech, en nombre y representación de los Clavarios de San Francisco 2018, la realización de un discomóvil y venta de bebidas alcohólicas, el próximo día 2 de septiembre de 2017, atendiendo a las siguientes condiciones:

Condiciones específicas para la celebración de la discomóvil

- El horario para la celebración de la discomóvil el día 2 de septiembre de 2017 será hasta las 3:30 horas.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- No podrán sobrepasar los límites de contaminación acústica establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, siendo los niveles máximos de emisión los indicados en la tabla I del Anexo II de dicha ley
- Previamente al ejercicio y montaje de los correspondientes actos deberá personarse en las dependencias de la policía local con objeto acreditar tener concertado un contrato de seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, quedando automáticamente sin efecto la autorización concedida en el caso de no acreditarse dicha condición.
- Deberán disponer de las dotaciones higiénicas determinadas en el art 223 del Decreto 143/2015 de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos o en su defecto permitir el uso de los aseos propios del local.
- Los organizadores de los actos dispondrán en el lugar de celebración de un botiquín portátil para atender posibles siniestros dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

Condiciones específicas para la celebración de la discomóvil

- En atención a lo solicitado se autoriza la venta de refrescos y bebidas alcohólicas en las zonas donde se celebraran los eventos autorizados el día 2 de septiembre de 2017
- Las bebidas no se dispensaran en vasos de cristal.
- No se permitirá la venta, dispensación y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.
- Deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones de venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años. Este cartel deberá colocarse en la zona, instalación o lugar a la que haya que dirigirse para adquirir la bebida alcohólica.
- Los productos objeto de la venta deberán reunir las condiciones exigidas por su normativa reguladora. En caso de productos alimenticios será necesario cumplir los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de los consumidores que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a las condiciones de los productos, instalaciones y vehículos de transporte y venta, extremos que deberán poder acreditarse mediante informe de la autoridad sanitaria competente.

Segundo. Autorizar a don Jesús Estellés Domenech, en nombre y representación de los Clavarios de San Francisco 2018 , la realización de la paella gigante, el próximo día 2 de septiembre de 2017, condicionado a lo establecido en la resolución de autorización de la DT de la Conselleria de Agricultura Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural lo establecido dicha resolución de autorización de la DT de la Conselleria de Agricultura Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural

Tercero. Notificar este acto al legal representante de los Clavarios de San Francisco 2018 de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPTE 42/2017 RECLAMACIÓN CAIDA VÍA PÚBLICA DE DÑA MERCEDES ARNAL LLISTÓ.

De conformidad con los artículos 11 y 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, en relación con el expediente n.º 42/2017, que se está tramitando en el Ayuntamiento, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el escrito presentado por D.ª **MERCEDES ARNAL LLISTÓ**, mayor de edad, con DNI **73.499.491-R**, con domicilio en **C/ La Encarnación, 8 – 1º - 1ª; C.P. 46119 Náquera, (Valencia)**, actuando en nombre propio, por el que presenta reclamación por presunta responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, **por los daños ocasionados por una caída en la vía pública sufrida en la Calle La Encarnación, frente a su domicilio, a causa del mal estado de una trampilla de alcantarillado, metiendo el pie en un agujero y sufriendo daños en la cara, rodillas, y rompiéndose las gafas**, se inició el expediente, solicitando que se procediera a reconocer el derecho a una indemnización para D.ª **MERCEDES ARNAL LLISTÓ**, por las lesiones que se produjeron sobre sus *bienes*, como consecuencia de la actuación de un órgano de la Administración.

SEGUNDO. Se han realizado todos los actos de instrucción que son necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales se va a proceder a realizar la propuesta de resolución, habiéndose practicado las correspondientes pruebas.

TERCERO. Recibidos los informes solicitados por el órgano instructor, y abriéndose el período de audiencia, sin presentarse más alegaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 139 a 144 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Los artículos 1 a 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial.

— Los artículos 10.8.a) y 14 de la Ley 14/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

— Los artículos 71 y 79 del Decreto 138/1996, de 16 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. *Reconocer* a D.^a **MERCEDES ARNAL LLISTÓ**, mayor de edad, con DNI **73.499.491-R**, con domicilio en **C/ La Encarnación, 8 – 1º - 1ª; C.P. 46119 Náquera, (Valencia)**, titular de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio del Ayuntamiento, y cuyos daños han sido los siguientes:

Consta unido al expediente informe emitido por la compañía de seguros CASER que señala que el gabinete médico de la citada compañía valora el daño corporal y material de la perjudicada en el importe total de 985,44 € desglosado en los siguientes conceptos:

- 7 días de perjuicio personal moderado, correspondiendo una indemnización de 364,91 €.
- 7 días de perjuicio personal básico: correspondiendo una indemnización de 210,53 €.

La factura de reposición de las gafas por importe de 410,00 €.

Cantidad de la que debemos desglosar la franquicia de 150 € establecida en póliza, arrojando la cantidad de 835,44 €.

No obstante, CASER expresa, que en el citado siniestro se ha producido una concurrencia de culpas, por lo que procede minorar la indemnización en el importe total de 417,72 €; habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

SEGUNDO. La cantidad a la que asciende la indemnización es de 985,44 €, de los cuales 417,72 € serán pagados por parte de la compañía CÁSER, y el resto de 567,72€ será pagado por el Ayuntamiento.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, así como a la compañía de seguros CÁSER, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

7. EDUCACIÓN. EXPTE 305/2017 CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2017/2018.

Se da cuenta del escrito recibido del Colegio Público Emilio Lluch, Pl Jaume I, s/n, de fecha 17 de julio de 2017, en el que expone que en Consejo Escolar celebrado el día 13 de julio de 2017, se acordó solicitar como días festivos para el próximo curso, además de los que marca el calendario escolar y las fiestas locales los días 2 de octubre, 7 de diciembre de 2017 y 30 de abril de 2018.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar como días festivos del Colegio Público Emilio Lluch los días 2 de octubre, 7 de diciembre de 2017 y 30 de abril de 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Colegio Público, así como a la Consellería, para su tramitación

8. URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS:. EXPTE 539/2016. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "REFORMA DEL HOGAR Y BAR DE LOS JUBILADOS DE NÁQUERA".

Visto que con fecha 30 de junio de 2.017, se emitió informe municipal, en relación con la posibilidad de realizar una modificación en el contrato de obras de "*REFORMA DEL HOGAR Y BAR DE LOS JUBILADOS DE NÁQUERA*", por razón de interés público, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras, así como la inclusión de precios de unidades de obra que no fueron incluidos en el proyecto inicial aprobado y cuya justificación se detalla en el proyecto modificado.

Visto que con fecha 5 de julio de 2.017 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir, iniciándose el expediente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local extraordinaria de fecha 7 de julio de 2.017.

Visto que con fecha 5 de julio de 2.017, se emitió informe por Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación. Asimismo, se incorporó al expediente Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

Visto que con fecha 7 de julio de 2.017 y registro de salida nº 002929, se emplazó al contratista otorgándole un periodo de audiencia de tres días.

Visto que con fecha 21 de julio de 2.017 se ha emitido certificado de la Secretaria Accidental como que no se han presentado alegaciones.

Visto que con fecha 21 de julio de 2.017 se ha emitido propuesta de resolución por parte de la Secretaria Accidental.

A la vista del informe municipal, se infiere la posibilidad de que sea necesario realizar una modificación en el contrato de obras de "*REFORMA DEL HOGAR Y BAR DE LOS JUBILADOS DE NÁQUERA*", por razón de interés público, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras, así como la inclusión de precios de unidades de obra que no fueron incluidos en el proyecto inicial aprobado y cuya justificación se detalla en la memoria redactada.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras de "REFORMA DEL HOGAR Y BAR DE LOS JUBILADOS DE NÁQUERA".

SEGUNDO. Notificar a la mercantil SOGESER FACILITY SERVICES, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, advirtiéndole que como la modificación carece de trascendencia económica, no tiene derecho a indemnización alguna.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención y Oficina Técnica Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

9. URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS. EXPTE 234/2016. "REPAVIMENTACIÓN DE CAMINOS EN EL T.M. DE NÁQUERA ". PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Con relación al expediente 234/2016 para la contratación de las obras de repavimentación de caminos del T.M. de Náquera incluidos en el plan de caminos y viales de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, por parte del Concejal de Urbanismo se emite el siguiente

INFORME

I.- Por decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2017 nº 376/2017 acordó::

"Adjudicar a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., C.I.F. núm. A46015129, la contratación del servicio de «REPAVIMENTACIÓN DE CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL», por el precio de 26.442'00 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 5.552'83 euros, y por un total, incluido IVA, de 31.994'83 euros, así como disponer el gasto con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto vigente de gastos, notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato y proceder a la devolución de las garantías provisionales depositadas."

II.- Con fecha 3 de mayo de 2017 se formalizó contrato para la ejecución de las mencionadas obras entre el Excmo Ayuntamiento de Náquera y la empresa adjudicataria.

III.- Con fecha 13 de julio de 2017 y registro de entrada 004681 se ha presentado por parte de la empresa adjudicataria el correspondiente Plan de Seguridad y Salud

IV.- Con fecha 14 de julio de 2017 se ha emitido informe por parte de los coordinadores de seguridad y salud de las mencionadas obras.

A la vista de lo anteriormente expuesto y considerando lo establecido en el art 7.2 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256 25-10-1997.

"Art 7 Plan de seguridad y salud en el trabajo:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- 2 *El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.*

En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa”.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa adjudicataria PAVASAL E.C. S.A., correspondiente a las obras de “OBRAS DE REPAVIMENTACION DE CAMINOS DEL T.M. DE NAQUERA”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria PAVASAL E.C. S.A. y a la dirección facultativa de la obra.

10. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRAS:

10.1. EXPTE 132/2017. "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA" SITA EN AVDA BENAGEBER 5 DE LA URBANIZACIÓN MONT-ROS DE NÁQUERA.

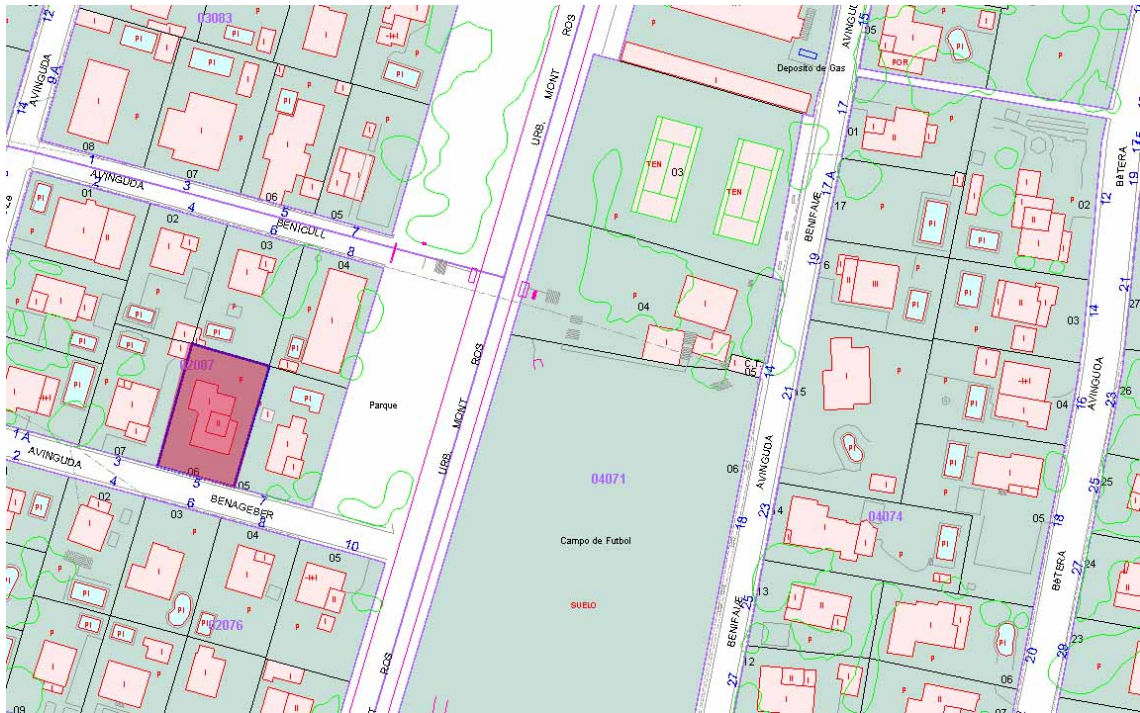
Vista la solicitud presentada por Don Ramón Mestres Nogueras, referente a la concesión de licencia de obras, para la construcción de una piscina sita en la Avda. Benageber, 5 de la Urbanización Mont Ros.

ATENDIDO que en fecha 13 de julio de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

“1.- En fecha 7 de julio de 2.017 y registro de entrada nº 004557 D. Ramón Mestres Nogueras ha solicitado licencia urbanística para “PISCINA” en la parcela sita en la Avda. Benageber, 5 de la Urbanización Mont Ros.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)



2.- La parcela dispone de referencia catastral nº 0208706YJ2900N0001GJ.

3.- Que queda acreditada la compatibilidad de la actuación proyectada con el planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales relativas al mismo.

4.- Que la actuación proyectada, consistente en “PISCINA” está sujeta al régimen de licencia urbanística, de acuerdo con lo establecido por artículo 213 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, ya que se trata de:

“a) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta.”.

5.- Por tanto, la tramitación del expediente es a través de licencia urbanística.

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D. Ramón Mestres Noguerras para “piscina” en la parcela sita en la Avda. Benageber, 5 de la Urbanización Mont Ros, con referencia catastral nº 9421906YJ1992A0001ZR, si bien:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente. O comunicación, en su caso, del inicio y fin de las obras.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 9.000,00 € (valoración según presupuesto)”

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Conceder a D. Ramón Mestres Nogueras para “piscina” en la parcela sita en la Avda. Benageber, 5 de la Urbanización Mont Ros, con referencia catastral nº 9421906YJ1992A0001ZR, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente. O comunicación, en su caso, del inicio y fin de las obras.

Segundo.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10.2. EXPTE 123/2017. "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA" SITA EN LA CL SENYERA, 11 DE LA URBANIZACIÓN COLLAO DELS LLOPS.

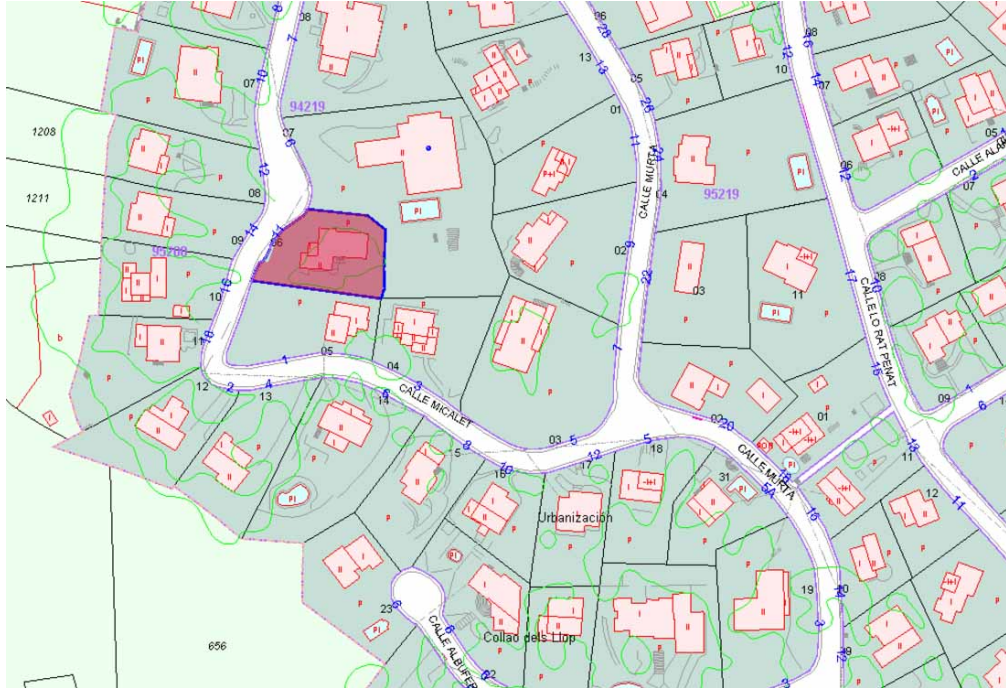
Vista la solicitud presentada por Doña Laurent Izquierdo, referente a la concesión de licencia de obras, para la construcción de una piscina sita en la C/Senyera, 11 de la Urbanización Collao dels Llops de Náquera..



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ATENDIDO que en fecha 10 de julio de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

“1.- En fecha 30 de junio de 2017 y registro de entrada nº 004294 presentó Declaración Responsable Urbanística para “PISCINA” en la parcela sita en la calle Senyera, 11 de la Urbanización Collao dels Llops.



2.- La parcela dispone de referencia catastral nº 9421906YJ1992A0001ZR.

3.- Que queda acreditada la compatibilidad de la actuación proyectada con el planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales relativas al mismo.

4.- Que la actuación proyectada, consistente en “PISCINA” está sujeta al régimen de licencia urbanística, de acuerdo con lo establecido por artículo 213 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, ya que se trata de:

“a) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta.”.

5.- Por tanto, la tramitación del expediente es a través de licencia urbanística.

6.- En fecha 5 de julio de 2017 y registro de entrada nº 5 de julio de 2017 y registro de entrada nº 004469, el solicitante aportó la correspondiente solicitud de licencia urbanística.

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D. Laurent Izquierdo para “piscina” en la parcela



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

sita en la calle Senyera, 11 de la Urbanización corral Nou, con referencia catastral nº 9421906YJ1992A0001ZR, si bien:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente. O comunicación, en su caso, del inicio y fin de las obras.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 9.850,00 € (valoración según presupuesto)”

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Conceder a D. Laurent Izquierdo para “piscina” en la parcela sita en la calle Senyera, 11 de la Urbanización corral Nou, con referencia catastral nº 9421906YJ1992A0001ZR, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

fin de las mismas, respectivamente. O comunicación, en su caso, del inicio y fin de las obras.

Segundo.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10.3. EXPTE 28/2017. "PROLONGACIÓN DE TEJADO EXISTENTE EN GARAJE CON CERRAMIENTO Y PAELLERO" SITA EN LA CL RACÓ DE L'HORTA, 16-12 DE NÀQUERA.

Vista la solicitud presentada por Don Juan Ramón Sáez González, referente a la concesión de licencia de obras, para la prolongación de tejado existente en garaje con cerramiento y paellero, en la calle Racó de L'Horta, 16-12 de Náquera.

ATENDIDO que en fecha 18 de julio de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

"1.- Por parte de D. Juan Ramón Sáez González, en fecha 7 de febrero de 2017 y registro de entrada nº 000650, se solicitó licencia urbanística para la "prolongación de tejado existente para garaje con cerramiento y paellero" en la parcela de la c/ Racó de l'Horta 16, 12 de Náquera.

2.- La parcela dispone de referencia catastral nº 3179418YJ2838S0001DU.



3.- A la solicitud adjuntó memoria descriptiva y autorización de los colindantes a ejecutar las obras.

4.- En fecha 25 de junio de 2017 y registro de entrada nº 002829 D. Juan Ramón Sáez González ha aportado Ficha Urbanística.

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada por parte de D. Juan Ramón Sáez González para "prolongación



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

de tejado existente para garaje con cerramiento y paellero” en la parcela sita en la c/ Racó de l’Horta 16, 12, con referencia catastral nº 3179418YJ2838S0001DU, si bien:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente. O comunicación, en su caso, del inicio y fin de las obras.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 3.692,70 € (valoración según presupuesto)”

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Conceder a D. Juan Ramón Sáez González licencia urbanística para “prolongación de tejado existente para garaje con cerramiento y paellero” en la parcela sita en la c/ Racó de l’Horta 16, 12, con referencia catastral nº 3179418YJ2838S0001DU, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, con las siguientes condiciones:

- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Se propone un plazo de 2 meses para el inicio de las obras y de 1 año para su finalización.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Deberá aportar el Acta de Replanteo e Inicio de las Obras así como el Certificado Final de Obras que serán los documentos que acrediten la fecha de inicio y fin de las mismas, respectivamente. O comunicación, en su caso, del inicio y fin de las obras.

Segundo.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

10.4.EXPTE 119/2017. "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR" SITA EN LA CL BALEARES, 11 DE NÁQUERA.

Vista la solicitud presentada por Don Ignacio de Alfonso Marzal, referente a la concesión de licencia de obras, para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en calle Baleares, 11 de Náquera.

ATENDIDO que en fecha 10 de julio de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

“1.- En fecha 16 de junio de 2.017 y registro de entrada nº 003735 presentó Licencia Urbanística para “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA” en la parcela sita en la calle Baleares, 11 de la Urbanización La Loma.



2.- La parcela dispone de referencia catastral nº 0816105YJ2901F0001TI.

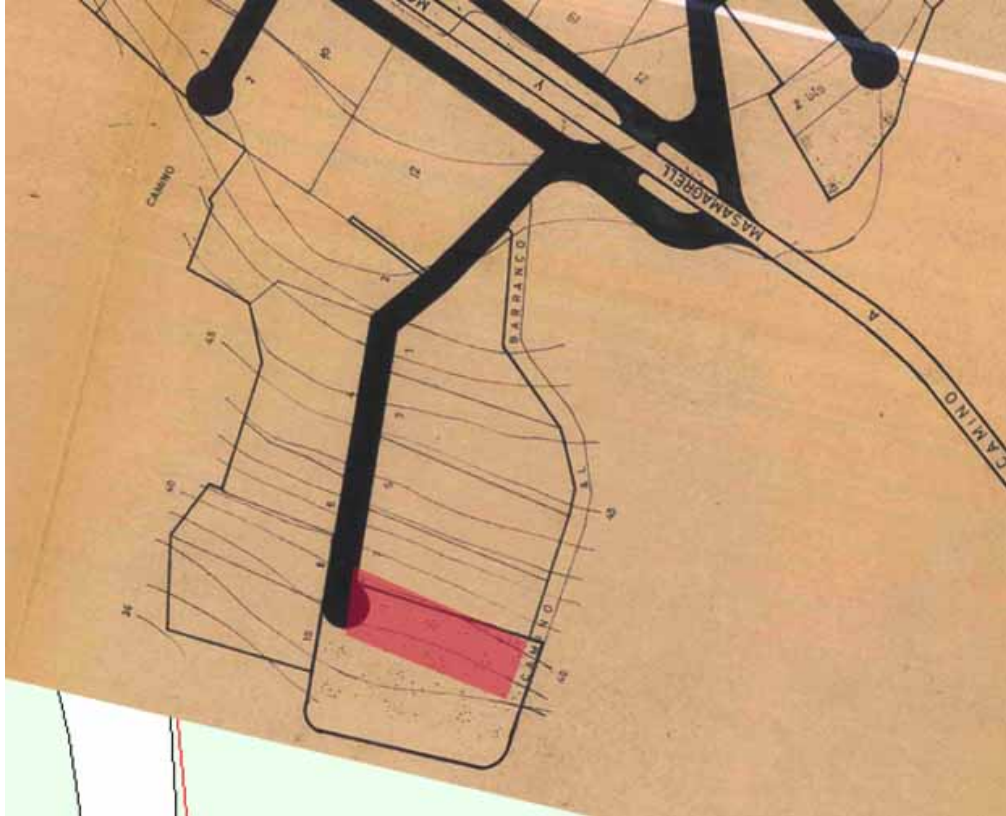
3.- La parcela está incluida en la Urbanización La Loma.

El Plan Parcial de la Urbanización La Loma fue aprobado definitivamente por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 9 de febrero de 1.971.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

4.- De acuerdo con los planos obrantes en el Plan Parcial, la parcela forma parte de los espacios públicos de la urbanización. No se trata de una parcela de uso residencial.



5.- Por tanto, queda acreditado que la actuación proyectada no es compatible con el planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales relativas al mismo.”

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Desestimar la licencia urbanística solicitada por parte de D. Ignacio de Alfonso Marzal para “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA” en la parcela sita en la calle Baleares, 11 de la Urbanización La Loma, con referencia catastral nº 0816105YJ2901F0001TI, ya que la parcela se encuentra sita en suelo de dominio público.

Segundo.- Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

11. URBANISMO: RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

11.1. EXPTE 22/2017. "EJECUCIÓN DE PAELLERO SIN LICENCIA" EN LA AVDA BÉTERA, 31 DE LA URBANIZACIÓN MONT-ROS DE NÁQUERA.

Visto el informe de la Policía Local de Náquera, de fecha 6 de marzo de 2.017, que se ponía en conocimiento de la Concejalía de Urbanismo, determinados actos que pudieran hacer necesario que se inicie procedimiento de restauración de la legalidad con referencia a la construcción destinada a paellero, en la Avda Bétera, 31.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18 de julio de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- En fecha 6 de marzo de 2.017, por parte de la Policía Local, se emitió informe con relación a las obras ejecutadas sin licencia en la parcela sita en la Avda. Bétera, 31.

2.- En fecha 18 de julio de 2.017, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se ha emitido informe del tenor literal siguiente:

"En cumplimiento de lo ordenado por la Providencia de Concejal de fecha 18 de julio de 2.017, y con el objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen la iniciación del procedimiento de referencia, INFORMO:

1.- Que según consta en el informe emitido por parte de la Policía Local en fecha 6 de marzo de 2.017, en la parcela sita en la Avda. Bétera, 31 se ha realizado una construcción destinada a paellero, sin la oportuna licencia.

Se identifica como propietario y promotor a D. Luís Navarro Monteagudo.

2.- Según los datos obrantes en el Departamento de Urbanismo, consta que, en fecha 16 de febrero de 2.017 y registro de entrada nº 000810, D^a. Bárbara Lluesma Caballer solicitó licencia urbanística para construcción de paellero en la parcela sita en la Avda. Bétera, 31.

Consta que en fecha 12 de junio de 2.017 y registro de salida nº 002415, se le requirió la documentación siguiente:

- Plano acotado del emplazamiento.*
- Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.*

3.- A fecha del presente informe no ha sido aportada la documentación requerida para la tramitación de la licencia urbanística solicitada.

4.- Según la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, consta como titular del inmueble D^a. Bárbara Lluesma Caballer.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

En consecuencia, procede la tramitación del procedimiento de protección de la legalidad urbanística.”

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero.- Incoar procedimiento de protección de la legalidad urbanística, por la realización de actuación urbanística sin disponer del instrumento urbanístico correspondiente que la ampare, con efectos suspensivos del plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas que, en su caso, se hubieran cometido, a partir de esta fecha.

Segundo.- Requerir a los interesados, D^a. Bárbara Lluesma Caballer y D. Luís Navarro Monteagudo, para que, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente, tramite la legalización de la actuación realizada por el procedimiento correspondiente, con la advertencia de que, transcurrido el plazo indicado sin cumplir lo ordenado, o si la actuación deviniera ilegalizable, según la ordenación urbanística, el Ayuntamiento acordará la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística y demás complementarias que procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 238 de la 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

12. URBANISMO: CERTIFICACIONES DE OBRA.

12.1. EXPTE 189/2017. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS "REFORMA DEL LOCAL DESTINADO A BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL", DE NÁQUERA.

Visto el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Certificación núm. 1** de las obras **“REFORMA DEL LOCAL DESTINADO A BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÁQUERA”**.

Visto que la Certificación ha sido informada por la Intervención Municipal y en el expediente consta el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Primero. Aprobar la Certificación nº 1 de las obras **“REFORMA DEL LOCAL DESTINADO A BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÁQUERA”**. por importe de **18.220,00** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **HOBRESCÓN, S.L** empresa adjudicataria de las obras, por importe de 18.220,20 euros, IVA incluido, correspondiente a la Certificación aprobada en el punto anterior.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.2. EXPTE 227/2016. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE "REFORMA DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA MUNICIPAL" DE NÁQUERA.

Visto el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Certificación núm. 1** de las obras **“REFORMA DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÁQUERA”**.

Visto que la Certificación ha sido informada por la Intervención Municipal y en el expediente consta el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar la Certificación nº 1 y última de las obras **“REFORMA DEL CHIRINGUITO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NÁQUERA”**. por importe de **13.459,96** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **JUAN CARLOS CABO, S.L.** empresa adjudicataria de las obras, por importe de 13.459,96 euros, IVA incluido, correspondiente a la Certificación aprobada en el punto anterior.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

12.3. EXPTE 486/2016. CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS "CARRIL BICI Y SEÑALIZACIÓN VIARIA EN LA CTRA FUENTE DEL ORO" DE NÁQUERA.

Visto el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **CERTIFICACIÓN NÚM. 2** de las obras de **“CARRIL BICI Y SEÑALIZACIÓN VIARIA DE LA CARRETERA FUENTE DEL ORO”**.,.

Visto que la Certificación ha sido informada por los Servicios Técnicos Municipales, favorablemente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto que la Certificación ha sido informada por la Intervención Municipal y en el expediente consta el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

Primero. Aprobar la Certificación número 2 de las obras de "Carril bici y señalización viaria de la Ctra Fuente del Oro, por importe de 3.529,37 euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **OCS SIETE AGUAS, S.L.** empresa adjudicataria de las obras, por importe de **3.529,37** euros, IVA incluido, correspondiente a la Certificación aprobada en el punto anterior.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a los Negociados de Urbanismo e Intervención Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 en relación con el 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa y especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, se pasa a debatir y votar los siguientes asuntos:

1. URBANISMO. EXPTE 36/2017. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MARQUÉS DE BOIL (ZONA EDIFICIO ACCIS).

Visto que por Decreto de la Alcaldía nº 524/2017, de fecha 8 de mayo de 2017, diecisiete, se acordó aprobar el Proyecto para la obra consistente en ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MARQUÉS BOIL (ZONA EDIFICIO ACCIS), redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Teresa Ros Estellés y el Ingeniero Técnico Municipal D. Vicente Navarro Navarro, con un presupuesto que asciende a 42.156'21 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 8.852'80 euros, y por un total, incluido IVA, de 51.009'01 euros, así como el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra mencionada, autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad, solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización de las obras, y nombrar Directores de las citadas Obras a la Arquitecta Técnica Municipal, D^{ña}. Teresa Ros Estellés, así como al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Vicente Navarro Navarro.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto que en fecha 12 de junio de 2017, se procede a llevar a cabo la negociación con las empresas objeto del procedimiento negociado sin publicidad del contrato obras ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MARQUÉS DE BOIL (ZONA EDIFICIO ACCIS).

Visto que en fecha 7 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local adjudicó a la empresa a HOBRESCON, S.L. CIF B-96006424, con domicilio en C/ Darrere Forqueta, 14; C.P. 496119 Náquera, Valencia, el contrato de obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MARQUÉS DE BOIL (ZONA EDIFICIO ACCIS), por el precio de 32.460,28 € sin IVA, siendo el IVA del 21% de 6.816,65, por un total, VA incluido de 39.276,93 €, notificándose el acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, así como a los negociados de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y devolución de las garantías provisionales.

Visto que con fecha 19 de julio de 2017 se formalizó contrato para la ejecución de las mencionadas obras entre el Excmo Ayuntamiento de Náquera y la empresa adjudicataria.

Visto que con fecha 25 de julio de 2017 y registro de entrada 004940 se ha presentado por parte de la empresa adjudicataria el correspondiente Plan de Seguridad y Salud

Visto que con fecha 25 de julio de 2017 se ha emitido informe por parte de los coordinadores de seguridad y salud de las mencionadas obras.

A la vista de lo anteriormente expuesto y considerando lo establecido en el art 7.2 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256 25-10-1997.

“Art 7 Plan de seguridad y salud en el trabajo:

- 2 *El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.*

En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa”.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa adjudicataria HOBRESCON, S.L, correspondiente a las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MARQUÉS DE BOIL (ZONA ACCIS) DE NÁQUERA”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria HOBRESCON, S.L y a la dirección facultativa de la obra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las diez horas , de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria Acctal

Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.

Fdo.: M^a Pilar Ballester Capsí



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)
